GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 03 – SMyO –2022

SAN JUAN, 03 NOV 2022

VISTO:
El Expediente N° 500-001643-2022, registro de la Dirección de Control Operativo, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de referencia, se tramita la compra de artículos de iluminación e insumos eléctricos, para el mantenimiento y cumplir con los requerimientos de reemplazo de los artículos solicitados en los distintos Edificios Públicos que mantiene la Dirección de Control Operativo.
Que se encuentra agregada la documentación que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N° 12/2022.
Que consta con el Visto Bueno del Subsecretario de Mantenimiento y Operación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que el Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo, efectúe la imputación presupuestaria siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.
Que corresponde gestionar la norma legal pertinente que aprueba la documentación antes mencionada, como así también autorice el llamado a Licitación Pública de conformidad con la Ley Provincial N° 2000-A, Artículo 12°, inc. 1), Decretos Reglamentarios N° 0004-2020, N° 0006-2020 y Decreto N° 1148-MHF-2020.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
POR ELLO;

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2022, para que se gestione la compra de artículos de iluminación e insumos eléctricos, para el mantenimiento en los distintos Edificios Públicos que mantiene esta Dirección, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego Particular de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particular, los que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la siguiente partida presupuestaria según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

JURISDICCIÓN: 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: 18 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO CÍVICO Y OTROS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD: A01 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO CÍVICO Y OTROS

OBJETO DEL GASTO: 2 BIENES DE CONSUMO
3 SERVICIOS NO PERSONALES
4 BIENES DE USO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11.0.00 TESORO PROVINCIAL
13.0.00 FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
13.0.05 LEY 1719-I-CONSENSO FISCAL
14.0.00 FONDOS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
14.0.05 LEY 1719-I-CONSENSO FISCAL
15.6.04 ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL
AÑO: 2022
IMPORTE: $16.455.386,15 IVA incluido

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Intervienen
J.I.

ING. CARLOS A. ROLLAN ORO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/Cargo